GOBIERNO REGIONAL
PIURA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE TRANSPORTE TERRESTRE

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2021

Solicitud de Registro Nº 02267 del 19.05.2021
Calle Sinchi Roca N° 1302 – Castilla – Piura.

EMPRESA DE TRANSPORTES MECHITA S.R.L

Nº 187 - 2021 – GRP-440010.440015.440015.01

Piura, 19 MAY 2021

SERVICIO: ESPECIAL -TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

Mediante solicitud de registro N° 02267 de fecha 19 de mayo del 2021, y antecedentes en catorce (14) folios, el señora **MALAGA CORTEZ MERCEDES**, representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES MECHITA S.R.L,** ha solicitado **HABILITACION DE CONDUCTORES,** previa selección conforme lo establece el artículo 41.2.3, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por el D.S. N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1 del D.S. N° 017-2009-MTC.

Se ha constatado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES MECHITA S.R.L**, mediante Resolución Directoral Regional N° 1573-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 03 de diciembre del 2014 se le otorgó, por el periodo de diez (10) años, la autorización para prestar el servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 14 del TUPA institucional nueva habilitación de conductores, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en los Registros Públicos; copias de la Licencia de conducir, certificados de capacitación, copias de DNI vigente del conductor a habilitar, Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza la **HABILITACION DE CONDUCTORES,** solicitado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES MECHITA S.R.L,** de acuerdo al siguiente detalle:

CONDUCTOR	LICENCIA DE CONDUCIR	CATEGORIA
ADANAQUE PALACIOS RIGOBERTO	**B42914365**	**AIIIc**

De conformidad con los dispuesto en el artículo 71° del D.S. N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año, según la vigencia de su licencia de conducir y/o de las prórrogas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su renovación se realizará previa presentación del certificado de capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA institucional, considerando lo establecido en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 15-2021-MTC/18 de prórroga de vigencia de licencias de conducir vehículos automotores.

Notifíquese a la **EMPRESA DE TRANSPORTES MECHITA S.R.L** en su domicilio sito Calle Sinchi Roca N° 1302 – Castilla – Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Mgtr.Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefe Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - PIURA